



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2003-03052-00.

La presunta procuradora judicial de la organización rogante itera la solicitud encaminada a que se acepte la sustitución del apoderamiento, enarbolando otros pedimentos, derivados de ese aspecto.

En tal contexto, **ha de advertirse que lo concerniente a la aducida materia fue definido a través de auto adiado a 12 de febrero hogaño**, el que, por demás, ha alcanzado firmeza, sin que se hubieran establecido circunstancias disímiles a las antes expuestas, que llevaran a variar la postura asumida en torno a la susodicha delegación. De esa forma, los interesados han de atenerse a lo allí dictaminado.

Por último, **se llama la atención a la respectiva litigante**, con el propósito de que en lo sucesivo revise con detenimiento el paginario virtual, evitando la promoción de peticiones inanes o iterativas. Ello, so pena de compulsarse copias ante la competente autoridad, con miras a que se investigue el comportamiento observado sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4a13d224abbc18d624dd6cd110aa2cfe6b6796b5a9b1bd6d03aee77f6bf

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

dbb

Documento generado en 24/06/2021 04:46:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**